



Exp.021

Núm.VIII/2000/452

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la **C. YERENAS RUVALCABA MARTHA AURORA**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

RESULTANDO

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, a la **C. YERENAS RUVALCABA MARTHA AURORA**, la categoría académica de Profesor Asociado "B", establecida en el artículo 19 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme la académica presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

CONSIDERANDO

I. La **C. YERENAS RUVALCABA MARTHA AURORA**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: fueron omitidos de evaluación constancias que avalan los siguientes aspectos cualitativos y cuantitativos: A.1.1:1.2.6, de formación docente; A.1.2.7, diseño de programas de talleres y seminarios; A.1.2.5, modificación de plan de estudios; A.1.3.4, trabajos originales; A.5.4, como miembro de grupo técnico de apoyo académico y C.1.3, de actualización a nivel posgrado (por curso).

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que, reconoce que no fueron consideradas las constancias en el aspecto C.1.3, lo cual hace



AV. JUÁREZ 976 (Piso 11), S.J., C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

una suma de 560 puntos. Por lo anterior, se modifica tabla de puntaje agregando el aspecto C.1.3. con 560 puntos.

III. La **C. YERENAS RUVALCABA MARTHA AURORA**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **parcialmente procedentes**; toda vez que acredita el rubro C.1.3. 560 puntos y el cualitativo de participación en comisiones dictaminadoras, los cuales se incorporan en la nueva tabla de evaluación anexa al presente. Sin embargo, no accede a la categoría inmediata superior por no reunir el cualitativo requerido para ello.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente, no reúne los requisitos establecidos en el artículo 20, apartado B del Estatuto del Personal Académico, por lo que ratifica la categoría académica de Profesor Asociado "B".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se **RATIFICA**, el dictamen de **Profesor Asociado "B"** a nombre de la **C. YERENAS RUVALCABA MARTHA AURORA**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. CP. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal. , 23 de febrero de 2000



VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ


LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ


DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON


LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

Dictamen de recurso de revisión de la C. YERENAS RUVALCABA MARTHA AURORA

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO